



Ayuntamiento de Librilla

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

D.Marcos Marín Tovar, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Librilla, CERTIFICO que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 2012, por unanimidad, se aprobó el siguiente acuerdo conjunto de los Grupos Municipales integrantes de la Corporación Municipal de Librilla en apoyo y defensa del mantenimiento de los servicios de urgencia prestados en el Centro de Atención Primaria:

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Librilla, ante la noticia publicada en prensa sobre la posible supresión del servicio de urgencias que se viene prestando en el Centro de Atención Primaria de nuestro municipio y ante la alarma social que ello ha generado en la población, quiere manifestar que dichas actuaciones supondrán una merma en el derecho a la asistencia médica de los vecinos y vecinas de Librilla, así como graves consecuencias que podrían suponer para la salud que pasase a depender de Alhama de Murcia o del Hospital Virgen de la Arrixaca. En estos Centros, la atención de casos de emergencias sanitarias, sobre todo en aquellos colectivos más desfavorecidos que no poseen capacidad de desplazamiento y/o movilidad, conllevaría una saturación de los servicios y demora en la atención de las personas enfermas, a la vez que se pondría en grave riesgo la vida y/o integridad física de las personas residentes en Librilla que no puedan ser trasladadas a los mismos con la celeridad necesaria.

Teniendo en cuenta que Librilla posee una población cercana a los 5.000 habitantes, y según los últimos datos obtenidos, que corresponden al periodo del 15 de enero al 15 de febrero del presente año, el número de usuarios atendidos desde las 15:00 hasta las 8:00 del día siguiente asciende a 1.887, correspondiendo 1789 a usuarios de urgencias atendidos en el propio Centro de Salud y 98 atendidos en su domicilio. De estos datos se desprende que el número medio de pacientes de urgencia diarios atendidos por el Centro de Atención Primaria de Librilla asciende a 58,96. Con estas cifras consideramos que está suficientemente justificada la prestación de este servicio de urgencias.

Por todo ello, dicha Corporación Municipal, reunida en Pleno Extraordinario el día 26 de Abril de 2012, acuerda por unanimidad:

Instar al Gobierno Regional a que mantenga los actuales servicios de urgencia que presta el Centro de Atención Primaria de Librilla.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Montalbán Fernández con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.